



Resolución Directoral

N° - 2024 - MINCETUR/SG/OGA

VISTO:

El Memorándum N° 1440-2024-MINCETUR/VMT/DGET, de la Dirección General de Estrategia Turística, de fecha 27 de noviembre del 2024; el Informe N° 031-2024-MINCETUR/SG/OGA/OCP de la Oficina de Control Previo, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Memorándum N° 1087-2024-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de fecha 27 de diciembre de 2024; el Informe N° 508-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, la Solicitud de Viáticos N° 02740 generado a través del Sistema Gestor por el viaje de la señorita ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULUAGA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 1440-2024-MINCETUR/VMT/DGET, la Dirección General de Estrategia Turística, solicita reembolso por gastos a favor de la Srta. ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA, por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Huacho el 21 de noviembre de 2024, con el objetivo de llevar a cabo la visita técnica, junto con la DIRCETUR Lima, a la Ciudad Sagrada de Caral y la Zona Arqueológica Monumental Bandurria en el marco del proyecto "Intercambio de conocimientos Chile y Perú sobre modelo de gestión para coadyuvar a promover la accesibilidad en Turismo de Visitantes con Discapacidad en Gobiernos Subnacionales".

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, referido a la formalización del Gasto Devengado señala que: *El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) Recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.*

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2002-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que, en el artículo 2° de la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: “para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que mediante Solicitud de Viáticos N° 02740 generado en el Sistema Gestor, por el importe de S/ 256.00 soles para cubrir los gastos de viáticos de la señorita ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA por comisión de servicios a la ciudad de Huacho el 21 de noviembre de 2024, a fin de llevar a cabo la visita técnica, junto con la DIRCETUR Lima, a la Ciudad Sagrada de Caral y la Zona Arqueológica Monumental Bandurria en el marco del proyecto “Intercambio de conocimientos Chile y Perú sobre modelo de gestión para coadyuvar a promover la accesibilidad en Turismo de Visitantes con Discapacidad en Gobiernos Subnacionales”.

Que la rendición de gastos remitida por el comisionado se encuentra enmarcado dentro de los conceptos que se otorgan por el rubro de viáticos (Decreto Supremo N.º 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos en el territorio nacional) y en el marco de la Directiva 001-2019-MINCETUR “Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de los viajes en Comisión de Servicios” (Directiva de viáticos)

Que, mediante el Informe de viaje N° 0041-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RGZ, la señorita ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA, informa sobre las actividades realizadas durante la Comisión de Servicios en la ciudad de Huacho del 21.NOV.2024, y solicita el reembolso por el monto ascendente de S/. 130.00 (Ciento treinta con 00/100 soles), de los gastos ejecutados durante la comisión de servicios;

Que mediante el Informe N° 031-2024-MINCETUR/SG/OGA/OCP, la Oficina de Control Previo considera viable otorgar el reembolso de gastos a favor de la señorita ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA por el importe total de S/ 130.00 soles (ciento treinta con 00/100 soles), el mismo que se encuentra sustentado con documentación válidamente emitida a nombre del MINCETUR y debidamente validados en el Portal de SUNAT.

Finalmente, recomienda emitir el acto administrativo, en el marco de la Directiva de viáticos, así como la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, artículo 2, inciso b); en la cual se contempla el procedimiento de reembolsos de viáticos sobre situaciones contingentes debidamente justificadas.

Que, mediante Memorándum N° 1087-2024-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe N° 508-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el que se concluye que el presente requerimiento de reembolso de gastos a favor de la Srta. ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA, por el importe total de S/ 130.00 soles, por concepto de gastos realizados en la comisión a la ciudad de Huacho el 21 de noviembre de 2024, cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo con la siguiente estructura de gasto:

Sec. Fun.	Fte. Fto.	Clasificador de Gasto	Importe S/
0045	09	23.21.22 – Viáticos y asignaciones por comision de servicio	130.00
		TOTAL, S/	130.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; la Directiva N° 001-2019-MINCETUR “Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de los viajes en Comisión de Servicios”, aprobada por Resolución Ministerial N° 040-2019-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Control Previo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos, a favor de la señorita ROSA MARÍA GARCÍA ROSELL ZULOAGA, por el importe de S/ 130.00 soles (ciento treinta con 00/100 soles), por concepto de gasto realizados en la comisión de servicio a la ciudad de Huacho el 21 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración Financiera para que realicen las acciones necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; a la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Control Previo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Director General de la Oficina General de Administración